

CONCEJO DE BOGOTÁ 24-07-2018 04:51:59

2018ER18115 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: SECRETARIA DE GOBIERNO/MIGUEL URIBE TURBAY

DESTINO: COMISION 2ª PERM. GOBIERNO/JIMENEZ OSORIO JUAN RA

ASUNTO: RESPUESTA PROPOSICIÓN 389 DE 2018

OBS: ---



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20181700318611

Fecha: 24-07-2018



Bogotá, D.C.

Doctor

DAGOBERTO GARCÍA BAQUERO

Secretario General de Organismo de Control

Secretaría General

Concejo de Bogotá, D.C.

Calle 36 No. 28A – 41

Ciudad

ASUNTO: Respuesta Proposición No. 389 de 2018
Rad. No. 2018-421-031139-2

Respetado señor Secretario General:

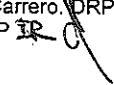
De manera atenta damos respuesta a la Proposición No. 389 de 2018, presentada por los Honorables Concejales Álvaro José Argote Muñoz, Manuel José Sarmiento Argüello, Segundo Celio Nieves Herrera y Xinia Rocío Navarro Prada de la Bancada del Partido Polo Democrático Alternativo, aprobada el 12 de julio de 2018, relacionada con el tema "*Situación personas en condición de discapacidad*".

Sobre el particular, dentro del marco de las competencias que corresponden a esta Secretaría, le remito la respuesta suscrita por la Subsecretaría de Gestión Institucional según comunicación con radicado No. 20184000340163 del 24 de julio de 2018 (Anexo).

Reciba un cordial saludo,


MIGUEL URIBE TURBAY
Secretario Distrital de Gobierno

Anexo: Dos (2) folios

Aprobó: Oscar Berardinelli Rodríguez. Director DRP
Revisó: Camilo Reynosa Carrero. DRP - David Montoya Vergara. DRP
Proyectó: Ivonne Rave - DRP 

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F032
Versión: 02
Vigencia:
13 de febrero de 2018

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20184000340163

Fecha: 24-07-2018



MEMORANDO

Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 400

PARA: ÓSCAR BERARDINELLI RODRÍGUEZ
Director de Relaciones Políticas

DE: LÚBAR ÁNDRES CHAPARRO CABRA
Subsecretario de Gestión Institucional

ASUNTO: Respuesta memorando No. 20181700335313
Proposición No. 389 de 2018

Cordial saludo

En atención al cuestionario formulado en la Proposición No. 389 del 12 de julio de 2018, a continuación, se procederá a dar respuesta a las preguntas que se circunscriban al ámbito de la competencia de la Subsecretaría de Gestión Institucional.

"10. Bajo qué mecanismo se registran en su Secretaría las quejas presentadas por discriminación, desglosadas por sexo, etnia, edad y tipo de discapacidad, entre otras".

El mecanismo y/o canal empleado por la Secretaría Distrital de Gobierno para el trámite y recepción de solicitudes, derechos de petición, quejas y reclamos de la ciudadanía, es el Sistema Bogotá te Escucha – SDQS, dispuesto para estos fines por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

Mediante esta herramienta se realiza el registro de las denuncias por actos de corrupción, derechos de petición de interés general y/o particular, felicitaciones, quejas, reclamos, solicitudes de acceso a la información, solicitudes de copias, sugerencias y además requerimientos de la ciudadanía.

Es importante precisar que el sistema registra el tema de la solicitud y los datos generales del ciudadano, tales como nombre, número de cédula de ciudadanía, teléfono de contacto y dirección, sin embargo, la herramienta no permite diligenciar datos relacionados con el sexo, etnia, edad y tipo de discapacidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20184000340163

Fecha: 24-07-2018



"13. ¿Actualmente la administración distrital tiene en cuenta para licitaciones, concesiones de servicios, etc. incluir como requisito vinculante la accesibilidad para personas en condición de discapacidad? ¿En que proyectos desde el año 2014 a la fecha se han implementado normas de accesibilidad para personas en condición de discapacidad, enunciar dichos proyectos evidenciando el tipo de proyecto, localización, entidad responsable de su ejecución, año de ejecución?"

Al respecto me permito informarle que la Secretaría Distrital de Gobierno en cumplimiento de los Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, el cual en el numeral 4 de su artículo 2.2.1.1.2.2.9 establece como criterio de desempate en los pliegos y convocatorias públicas: "Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta".

De otra parte, es preciso tener en cuenta que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene dentro de sus funciones prevenir, promover y proteger los Derechos Humanos de los ciudadanos, mediante acciones y procedimientos que respondan a las necesidades y se ajusten a las especificidades y vulnerabilidades por edad, etnia, género, orientación sexual, discapacidad y procedencia urbana o rural.

Es así como a partir de las necesidades diferenciadas de la población, la Secretaría Distrital de Gobierno atiende, en el marco de sus rutas de atención, procesos de formación y sensibilización en derechos humanos a población en condiciones de discapacidad.

Así por ejemplo, en la Casa Refugio LGBTI, estrategia de atención y prevención a víctimas de casos de trata de personas, la Entidad cuentan con intérpretes de lengua de señas para personas con discapacidad auditiva, documentos en braille para personas con discapacidad visual, apoyos para las personas con discapacidad cognitiva y psicosocial. Lo anterior cumpliendo con lo establecido en la política pública de discapacidad del Distrito Capital.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con el Proyecto de Inversión 1131 "Construcción de una Bogotá que vive los derechos humanos", a través del cual se desarrollan las siguientes metas y bajo las cuales se ejecuta la política pública de discapacidad:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20184000340163

Fecha: 24-07-2018



- Desarrollar el 100% del procedimiento metodológico para formular e implementar el Sistema y Política Distrital de Derechos Humanos, en articulación con el Plan Distrital de Prevención y Protección.
- Formar 58.500 personas en escenarios formales e informales a funcionarios públicos, miembros de la policía, ciudadanos de grupos étnicos, religiosos y ciudadanía general en derechos humanos para la paz y la reconciliación.
- Atender el 100% de líderes y defensores de derechos humanos, población LGBTI y víctimas de trata que demanden medidas de prevención o protección para garantizar sus derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad.

Ahora bien, al revisar las Fichas Estadísticas Básicas de Inversión –EBI de los Proyectos de Inversión de la Secretaría Distrital de Gobierno – SDG, en la estructura del Plan de Desarrollo Distrital Bogotá Humana, se verifica que la Entidad no contó con ningún proyecto de inversión en el que se hubiera estructurado la atención exclusiva a población en condiciones de discapacidad.

Atentamente,


LÚBAR ANDRÉS CHAPARRO CABRA
Subsecretario de Gestión Institucional

Proyectó: Juan Carlos Rodríguez Guzmán y Andrea Paola Caballero Padilla

